

Centro privado de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregat, 2.

Provincia de Asturias

Municipio: Pola de Laviana. Localidad: Pola de Laviana. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Víctor Fernández Mayo, 2. Titular: Gonzalo Cuesta Calleja.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Víctor Fernández Mayo, 2.

32257 *ORDEN de 23 de septiembre de 1983 por la que se ampliar las enseñanzas a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Como complemento a las Ordenes de 8 de junio y 28 de julio y con el fin de atender a las necesidades educativas de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Dirección Provincial de Salamanca, ha dispuesto ampliar las enseñanzas de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes, a partir del presente curso académico 1983/84, con el curso de enseñanzas complementarias para acceso de primero a segundo grados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. S.: Director general de Enseñanzas Medias.

32258 *ORDEN de 24 de septiembre de 1983 por la que se autoriza el traslado y la ampliación de Centro público de Educación Especial «Bergidum» de Ponferrada (León).*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en León, proponiendo el cambio de domicilio y ampliación de unidades del Centro público de Educación Especial «Bergidum» (Código número 24018092), de Ponferrada (León);

Resultando que han finalizado las obras de construcción del nuevo edificio para sustituir al que actualmente alberga dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en León, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente, por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro público de Educación Especial mencionado, en atención a la demanda real de puestos escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro público de Educación Especial (Código número 24018092), a los nuevos locales sitos en Fuentesnuevas, de Ponferrada (León), quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de Diego Antonio González, número 25, de Ponferrada (León).

Segundo.—Autorizar la ampliación de seis unidades de Pedagogía terapéutica, tres gabinetes de Logopedia y la plaza de Dirección con función docente, en los nuevos locales del Centro referenciado.

Tercero.—Con la ampliación mencionada el Centro queda constituido con 10 unidades de Pedagogía terapéutica, tres gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

32259 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educa-

ción, aprobado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación de las asignaturas que se relacionan a continuación:

Curso: Tercero. Denominación anterior: «Psicodiagnóstico: Análisis funcional». Nueva denominación: «Psicodiagnóstico I».

Curso: Cuarto. Denominación anterior: «Psicodiagnóstico II». Nueva denominación: «Psicodiagnóstico II: Análisis funcional».

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Universitaria.

32260 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado, «Ceuti», de Ceuti (Murcia), ampliación de enseñanzas de la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente promovido por doña María Luisa Ayllón Morales, Directora del Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado, «Ceuti», de Ceuti (Murcia) en solicitud de ampliación de enseñanzas de la rama Sanitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado, por Orden ministerial de 1 de octubre de 1982 y que cumple los requisitos legalmente establecidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, homologado, «Ceuti», de Ceuti (Murcia), domiciliado en calle Vicente Martí, número 36, la ampliación de las enseñanzas correspondientes a la rama Sanitaria en 2.º grado, pudiendo impartir, desde el curso 1983-84, la especialidad de «Educadores de Disminuidos Psíquicos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32261 *ORDEN de 29 de septiembre de 1983, relativa a la omisión en la Orden de 21 de abril de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva, dependiente de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de omisión en la Orden ministerial de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por el que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva, dependiente de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla, procede a su subsanación,

Por lo que, este Ministerio ha dispuesto añadir al final del anexo de la Orden ministerial de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por el que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva de la Facultad de Química, dependiente de la Universidad de Sevilla, lo siguiente: «Prácticas de campo: En los cursos 2.º y 3.º, aparte de las horas dedicadas a prácticas, se dedicará un día a la semana para realizar con carácter global prácticas de campo. Para poder matricularse en el segundo ciclo, los alumnos deberán acreditar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.